

**INVITACIÓN ABIERTA No. 007 - 2016****ADENDA No. 02**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles, propiedad del P.A.R. I.S.S. o que se encuentren bajo su custodia o administración.

Atendiendo las observaciones realizadas a los términos de referencia por parte de los posibles oferentes, el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación P.A.R. ISS, procede a emitir Adenda No. 02 dentro de la invitación abierta No. 007 de 2016, la cual se compone de los siguientes aspectos:

**I. FORMA DE PAGO**

La forma de pago establecida en los términos de referencia ha sido modificada y queda así:

**2.9. FORMA DE PAGO**

El P.A.R. I.S.S., cancelará al contratista, en mensualidades vencidas conforme a los servicios efectivamente prestados hasta el valor del contrato que se llegase a suscribir de acuerdo con las facturas presentadas, dentro los treinta (30) días **calendario**, siguientes a la radicación de la misma y una vez agotados los trámites de verificación y visto bueno del supervisor.

Para tal fin, el Contratista deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Factura desglosada por ciudad, servicios prestados, valor por puesto, valor total del servicio.
- b) Planilla de pago de parafiscales del personal que presta el servicio para el P.A.R.I.S.S.
- c) Certificado del Revisor Fiscal o representante legal del contratista, donde certifique que la compañía se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales, sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- d) Cuadro de servicios prestados, para el periodo correspondiente.

## II. SUPERVISOR DE VIGILANCIA

Ha sido modificado lo referente a los supervisores de vigilancia, del acápite de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en los términos de referencia, y queda así:

### **SUPERVISOR DE VIGILANCIA**

El proponente deberá ofrecer **mínimo seis (6)** supervisores de vigilancia, para la realización de revistas diurnas y nocturnas, los cuales no se encuentran dentro de los puestos de vigilancia descritos y su remuneración será por cuenta propia del contratista, toda vez que no tienen carácter de exclusividad con el P.A.R. I.S.S.

Dicho supervisor deberá ser el contacto directo e inmediato, entre el Coordinador del Contrato y la empresa contratista; así mismo, tendrá bajo su responsabilidad la comunicación a los guardas acerca de las directrices establecidas para la ejecución del contrato, y la coordinación de actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

En caso de variaciones del personal, la persona reemplazante deberá cumplir con las mismas o mejores calidades del ofrecido en la oferta

**El perfil y la experiencia de los Supervisores mínimos requeridos, deberán ser acreditados mediante los documentos correspondientes, al momento de la presentación de la oferta.**

**El oferente debe presentar un documento en el que se obliga a prestar el servicio de supervisor de vigilancia de manera rutinaria (diurna y nocturna), durante el tiempo de ejecución del contrato, en aquellas ciudades en donde solo haya un puesto de vigilancia.**

### **PERFIL**

Ser sub oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o de la Policía Nacional o tecnólogo.

### **EXPERIENCIA**

Acreditar su experiencia mediante certificaciones que demuestren su vinculación con la actividad de Seguridad por espacio mínimo de cuatro (4) años, en una o varias empresas y mínimo dos (2) años en la empresa proponente; la entidad podrá en cualquier momento constatar la información de las mismas.

### **FUNCIONES**

- Asegurar el estricto cumplimiento de las consignas de cada puesto.

- Vigilar el estricto cumplimiento de las consignas en relación al ingreso y salida de equipos, elementos y objetos en general de los inmuebles en custodia.
- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente los guardas de seguridad, fijándoles las funciones específicas y horarios de turnos, de acuerdo a las necesidades del P.A.R. I.S.S.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Responder por el registro y control del libro de turnos de fines de semana. • Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías que se presenten.
- Comunicar de inmediato al Supervisor del contrato o a su delegado cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- Servir de enlace entre la empresa contratista y el Contratante.
- En general, responder por la seguridad de todos los inmuebles, bienes y enseres donde se prestará el servicio, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esta labor.
- Cualquier otra que le sea asignada por parte del Supervisor del contrato, relacionada con la naturaleza de sus funciones.

### III. COORDINADOR DEL CONTRATO

Ha sido modificado lo referente al coordinador del contrato, del acápite de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en los términos de referencia, y queda así:

#### **COORDINADOR DEL CONTRATO**

##### **PERFIL**

Quien desempeñe el cargo del coordinador del contrato por parte de la compañía de vigilancia, **deberá acreditar una de las siguientes condiciones:**

- **Ser oficial retirado de las FFMM o de policía, con credencial de consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o,**
- **Ser profesional titulado con credencial de consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.**

El coordinador del contrato para el P.A.R. I.S.S., deberá tener su residencia en la ciudad de Bogotá.

## EXPERIENCIA

Debe tener una experiencia mínima de **tres (3)** años en cargos de dirección o coordinación en departamento de operaciones en empresas de vigilancia, y encontrarse vinculado a la empresa oferente por un tiempo continuo no menor a **un (1) año**, anterior al cierre de la presente invitación abierta.

**Los documentos que acrediten los estudios y experiencia del coordinador, deben allegarse con la propuesta.**

## IV. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El numeral 4.2 correspondiente a la asignación de puntaje de los términos de referencia ha sido modificado en los siguientes términos:

### 4.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas habilitadas, tendrán los siguientes puntajes:

FACTORES DE PuntuACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR
<b><u>Sucursales y/o Agencias</u></b>	<b><u>200 Puntos</u></b>
Certificación Red Nacional de Apoyo en explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación	50 Puntos
Oferta económica	100 Puntos
<b>Puntaje Máximo Total</b>	<b>350 Puntos</b>

#### **4.2.1. SUCURSALES Y/O AGENCIAS (MÁXIMO 200 PUNTOS)**

El proponente que demuestre que cuenta **con sucursal y/o agencia** en las siguientes ciudades capitales: Medellín, Cali, Cúcuta, Cartagena, recibirá puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>SUCURSAL Y/O AGENCIA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b><u>Sucursal y/o agencia en Cartagena</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>Sucursal y/o agencia en Cúcuta</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>Sucursal y/o agencia en Medellín</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>Sucursal y/o agencia en Cali</u></b>	<b><u>50</u></b>
<b><u>Máximo puntaje por ofrecer 4 sucursales adicionales</u></b>	<b><u>200</u></b>

**Se realizará la sumatoria otorgando 50 puntos por tener agencia o sucursal en las ciudades previamente enunciadas, siendo el máximo puntaje a otorgar 200 puntos, cuando el oferente cuente con agencia o sucursal en Medellín, Cali, Cúcuta y Cartagena.**

#### **4.2.2. CERTIFICACIÓN RED NACIONAL DE APOYO EN EXPLOSIVOS E INCENDIOS Y MANEJO DE INCIDENTES NBQR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca personal con la certificación mencionada, recibirá máximo cincuenta (50) puntos.

#### **4.2.3. OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

El proponente deberá ofertar por la totalidad de los puestos del anexo 6, especificando el valor unitario por puesto, el valor mensual del servicio y el valor por el tiempo estimado de 7 meses. La oferta será calificada en su totalidad con la aplicación de mayor puntaje al menor valor ofertado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Al proponente que presente la oferta técnico económica de menor valor total (incluidos impuestos y descuentos de Ley), se le otorgará el puntaje máximo de cien (100) puntos.
2. El puntaje que se otorgue a los demás oferentes se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 100 * (A/B)$$

Donde;

A: corresponde al valor total de la oferta económica más baja.

b. corresponde al valor total de la oferta económica a evaluar

## **V. FACTORES DE DESEMPATE**

El numeral 4.3 correspondiente a los factores de desempate de los términos de referencia ha sido modificado en los siguientes términos:

### 4.3. FACTORES DE DEFINICIÓN DE EMPATES

Cuando analizadas y calificadas las propuestas, se llegue a presentar un empate en la puntuación total, se seguirán los siguientes factores de desempate:

**4.3.1. Se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el ítem de sucursales y/o agencias.**

**4.3.2.** En caso de persistir el empate una vez aplicada la regla anterior, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el aspecto económico.

**4.3.3.** En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas, conforme al cual, se introducirán tantas balotas como número de oferentes empatados y una de las balotas estará marcada con una "X", el proponente que saque la balota marcada será el contratista seleccionado.

El presente documento modifica lo pertinente en los términos de referencia, las demás condiciones se mantienen en la mencionada Invitación Abierta No. 007 de 2016.

Dada a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2016.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**GABRIEL ANTONIO MANTILLA DÍAZ**

Director General

P.A.R.I.S.S.

Elaboró: Aura Milena Velandia Valcárcel – Oficina de Contratos  
Revisó: Carlos Alfonso Pinto López – Oficina de Contratos